

Toluca de Lerdo Estado de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1154/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las veinte horas con treinta y cuatro minutos y cuarenta y un segundos del veinte de febrero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja promovida por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral 107, con Cabecera en Toluca, Estado de México, en contra de Francisco Javier Rodríguez Albarrán y el partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de México, por supuestos actos anticipados de campaña, derivados de la difusión de propuestas de gobierno, efectuados los días veintisiete y veintiocho de enero de la presente anualidad, en los Portales y alrededores de la Delegación del Centro Histórico del municipio de Toluca, Estado de México, lo que a consideración del denunciante, son actos desplegados fuera de los plazos señalados por la normatividad electoral, posicionándolo indebidamente frente a la ciudadanía para contender por un cargo de elección popular y su posible integración en el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1154/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/25/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- IV. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico y los domicilios referidos por las partes para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizadas las personas y profesionistas, para los fines que indican
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
**PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MEXICO